



COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.
ACTA NÚMERO: CT-082-28/11/2024

FECHA: *jueves veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.*

En la Ciudad de Veracruz, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día jueves de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa el Órgano de Control Interno, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, sitio en avenida Ignacio Zaragoza sin número, entre las calles Manuel Gutiérrez Zamora y Miguel Lerdo de Tejada; con fundamento en los artículos 79, 80 y 81 del Reglamento de Operación de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia para el Municipio de Veracruz; previa convocatoria, se reunieron los suscritos **M.A. Taurino Caamaño Quitano**, Titular del Órgano de Control Interno; **C.P. Virginia Utrera Celis**, Titular de la Unidad de Transparencia; **Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros**, Titular de la Dirección de Asuntos Legales; **L.E.M. Juan José Castillo Rodríguez**, Titular de la Dirección de Administración; **C. Arturo Vera Alejo**, Titular de la Dirección de Archivo Municipal; para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el Municipio de Veracruz Ver., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información en la modalidad de **confidencial** de los datos personales contenidos en la **"Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, de la servidora pública Sonia Guevara Morales, en su modalidad de Modificación."**, así como la elaboración de la versión pública de la misma, a solicitud de la **Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de este H. Ayuntamiento de Veracruz**, a través del oficio **1063/2024**; con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio **300560524000255**.
4. Clausura.

A continuación, se procede a desahogar los puntos del orden del día.

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.** Acto seguido se realiza el pase de lista, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara el quórum legal.
2. **Lectura y aprobación en su caso del orden.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información en la modalidad de **confidencial** de los datos personales contenidos en la **"Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, de la servidora pública Sonia Guevara Morales, en su modalidad de Modificación."**, así como la elaboración de la versión pública de la misma, a solicitud de la **Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de este H. Ayuntamiento de Veracruz**, a través del oficio **1063/2024**; con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio **300560524000255**.

En cumplimiento de lo anterior se emiten los siguientes:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-082-28/11/2024

FECHA: jueves veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

- CONSIDERANDOS -

- I. Que el Derecho de Acceso a la Información, es un derecho que se encuentra reconocido en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 6° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, este derecho, no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones previstas, que lo regulan y garantizan.
- II. Que conforme a lo ordenado por los artículos 4, 5 y 9 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el H. Ayuntamiento de Veracruz reviste el carácter de sujeto obligado, por lo tanto la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en su posesión, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y condiciones; así como con las excepciones y restricciones que señala esta Ley.
- III. Que con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Comité de Transparencia tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación confidencial realicen las áreas de este sujeto obligado.
- IV. Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de documentos que contengan información tanto pública como reservada o confidencial, las Unidades de Transparencia proporcionarán únicamente la que tenga el carácter de pública, eliminando las partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales, a excepción de que sobre estas últimas medie la autorización expresa de su titular. En tales casos, deberá señalarse qué partes o secciones fueron eliminadas de la información proporcionada.
- V. Que conforme con lo estipulado con los artículos 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos tienen obligación de presentar, bajo protesta de decir verdad, la declaración de situación patrimonial y de intereses, en los plazos previstos.
- VI. Que con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades, define el conflicto de interés como: "La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios".
- VII. Que, además, el artículo 58 de dicha Ley General, dispone que: "Incurrir en actuación bajo conflicto de interés, el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal. También prevé la obligación de informar al jefe inmediato aquellos casos en los que el servidor público pueda incurrir en actuación bajo conflicto de interés, así como de excusarse o abstenerse de atender, tramitar o resolver, actuar o intervenir en los casos mencionados.
- VIII. Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la ley; por lo que, para la atención a la solicitud de información, deberá ser en versión pública, ya que la información solicitada contiene datos personales. Ahora bien, el dar a conocer los datos personales causa un daño, presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados, es decir a la protección de los datos personales y el perjuicio que supondría la divulgación supera el

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-082-28/11/2024

FECHA: jueves veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

interés público general puesto que lejos de incidir en mayor transparencia, su clasificación representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un detrimento al titular de los mismos.-

- IX. Que conforme al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos, 3 fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60 fracción I, 65, 69, 72, 76, 131 Fracción II, y 144 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2 fracción II y III, 3 fracción X, 6 fracción IV, 12, 13, 14, 42 y 43, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- X. Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 60 fracción I, 131 Fracción II y 149 de la Ley de la materia, establecen que cuando se reciba una solicitud de información y lo requerido amerite ser clasificada como reserva o confidencial; es el comité de transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión mediante un acuerdo.

En uso de la voz, la Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta que, previamente envió por medio electrónico, a los integrantes del Comité de Transparencia, para las observaciones que consideraran pertinentes, la **"Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, de la servidora pública Sonia Guevara Morales, en su modalidad de Modificación."**, en versión pública, turnado por la **Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**, a través del oficio número **1063/2024**, el cual se transcribe en su parte medular a continuación:

"Por medio de la presente reciba un cordial saludo, en el mismo sentido en relación al oficio EGOB-DUT-DUT-2024-2024, en relación con el oficio PM/UT/0759/2024 de fecha 21 de noviembre de la anualidad, mediante el cual informa a una servidora la solicitud de información, presentada por un particular, a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 300560524000255, me permito solicitar ser sometido ante el Comité de Transparencia, la solicitud de la elaboración de la versión pública de la Declaración patrimonial de la que suscribe, la cual se adjunta a la presente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. [...]".

Acto seguido los integrantes del Comité, manifiestan no tener observaciones al respecto, por lo que, con fundamento en los artículos 60 fracción I, 131 Fracción II y 149 de la Ley de la materia; se pone a su consideración la propuesta y emisión del Acuerdo para la Confidencialidad de los datos personales y la Versión Pública de la **"Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, de la servidora pública Sonia Guevara Morales, en su modalidad de Modificación."**, la cual contiene los siguientes datos personales:

Datos Generales del Declarante: Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave (RFC), Correo Electrónico Personal, Número de Telefónico, Número de Celular, Estado Civil, País de Nacimiento, Nacionalidad.

Domicilio del Declarante: Calle, Número, Código Postal, Entidad Federativa, Aclaraciones y Observaciones.

Datos Curriculares del Declarante: Aclaraciones y Observaciones;

Datos del Empleo, Cargo o Comisión: Aclaraciones y Observaciones;

Experiencia Laboral: Aclaraciones y Observaciones;

Bienes Inmuebles a Nombre del Declarante: Datos del Registro Público de la Propiedad Folio Real u otro Dato que Permita su Identificación, Domicilio del Inmueble, Aclaraciones y Observaciones

Vehículos Declarados a Nombre del Declarante: Número de Serie o Registro, Lugar de Registro del Vehículo, Entidad Federativa y Aclaraciones y Observaciones.

Adeudos y Pasivos Declarados a Nombre del Declarante: Número de Cuenta o Contrato, Saldo Insoluto/Saldo al 31 de Diciembre del Último Año, insoluto en la Declaración de modificación y Conclusión (Sólo aparecerán los porcentajes del incremento o decremento), Lugar dónde se Localiza el Adeudo, Aclaraciones y Observaciones.

Declaración Fiscal: Número de Operación Proporcionado por el SAT, Constancia de Declaración Fiscal, Aclaraciones/Observaciones, Sello Digital, QR.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-082-28/11/2024

FECHA: *jueves veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.*

Los datos personales descritos en los párrafos anteriores, se consideran como información confidencial, con base en los artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 43 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los Criterios 18/17, 10/13, 10/17 y 19/17, así como las resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18, RRA 5279/19, RRA 09673/20, RRA 09673/20, RRA 0098/17, RRA 4214/13, RRA 1024/16, RRA 11496/16, RDA 1609/16 y RDA0760/2015, ambos emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) -----

Después de haber sido leída la propuesta por la Titular de la Unidad de Transparencia; se somete a votación, la cual es aprobada por **unanimidad**, quedando como sigue: -----

M.A. Taurino Caamaño Quitano. Titular del Órgano de Control Interno.	A FAVOR
C.P. Virginia Utrera Celis. Titular de la Unidad de Transparencia	A FAVOR
L.E.M. Juan José Castillo Rodríguez. Titular de la Dirección de Administración	A FAVOR
Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros. Titular de la Dirección de Asuntos Legales.	A FAVOR
C. Arturo Vera Alejo. Titular de la Dirección de Archivo Municipal	A FAVOR

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente: -----

ACUERDO

Primero. - Se **confirma** la clasificación de la información en modalidad de **confidencial** de los datos personales contenidos en la **"Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, de la servidora pública Sonia Guevara Morales, en su modalidad de Modificación."**, así como las versión pública de la misma, requerida en la solicitud de información de folio **300560524000255**. -----

Segundo. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, notificar a la Titular de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**, perteneciente a este sujeto obligado, respecto de la emisión del presente Acuerdo de Declaratoria de Confidencialidad relativo a la versión pública de la **"Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, de la servidora pública Sonia Guevara Morales, en su modalidad de Modificación."**, con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información de folio **300560524000255**. -----

Tercero. - Se instruye a la Titular de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz; notificar a la persona solicitante de la emisión del presente Acuerdo de Declaratoria en Modalidad de **Confidencial** por contener datos personales y la Versión Pública de la **"Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, de la servidora pública Sonia Guevara Morales, en su modalidad de Modificación."**, para dar contestación a la solicitud de información de número de folio **300560524000225**, de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Veracruz -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-082-28/11/2024

FECHA: *jueves veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.*

4. Una vez escuchado y agotados los puntos del orden del día, se procedió a dar por clausurada la presente sesión a las doce horas con veinte minutos del día jueves veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro. Firmando al calce los que en ella intervinieron. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.



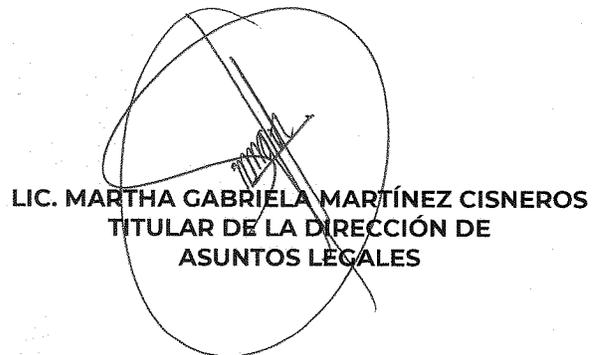
M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO



C.P. VIRGINIA UTRERA CELIS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS LEGALES



C. ARTURO VERA ALEJO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ARCHIVO MUNICIPAL

ESTA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DE QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CORRESPONDE AL DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DE SESIÓN DEL MISMO, CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO.